F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	30/04/2013

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Adquisición de Licencias de software de base y ofimática

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Licencias de software de base y ofimática

3. UNIDAD DE MEDIDA

Licencia

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

N/A

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de:

Licencias de software para la estandarización del escritorio Enterprise Desktop bajo modelo OPEN Gobierno, las licencias deben cumplir con las especificaciones definidas en el numeral 6 del presente documento.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá suministrar los elementos solicitados en el presente documento, certificando cumplimiento en cada una de las especificaciones de acuerdo con lo solicitado por la Entidad. Las especificaciones técnicas de licenciamiento a adquirirse corresponden con lo siguiente:

Producto	Cantidad
OfficeProPlus LicSAPk OLP NL Gov	7000
CoreCAL LicSAPk OLP NL Gov DvcCAL	10000
ExchgEntCAL LicSAPk OLP NL Gov DvcCAL woSrvcs	10000
SharePointEntCAL LicSAPk OLP NL Gov DvcCAL	10000
LyncSVrEnCAL LicSAPk OLP NL Gov DvcCAL	10000
Licencias de SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	30
Licencias de VisioPro ALNG LicSAPk MVL	20

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Producto	Cantidad
Licencias de PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	20
VSUltwMSDN ALNG LicSAPk MVL OLP NL Gov	8
LyncSvr ALNG LicSAPk MVL OLP NL Gov	6
SharePointSvr ALNG LicSAPk MVL OLP NL Gov	4
CISDataCtr ALNG LicSAPk MVL OLP NL Gov	10
FrfrntIdnttyMgrCAL ALNG LicSAPk MVL UsrCAL	100
FrfrntIdnttyMgr ALNG LicSAPk MVL	1
Dynamis CRMsrv	1
Dynamis CRM Srv CAL	100

6.1. Aceptación a satisfacción de las licencias

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato certificación firmada por el fabricante de las licencias en la que conste que el ICBF tiene derecho de uso a perpetuidad de los productos (licencias) objeto de este proceso.

El ICBF podrá realizar la aceptación de las licencias a través del supervisor del contrato o quién este delegue.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto a productos y servicios requeridos, señaladas en el presente documento.
7.1.2. Presentar y facturar el detalle del valor unitario de los productos adquiridos desglosando el IVA, para efectos del ingreso a Almacén.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud,

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa (dependiendo de la modalidad de selección), durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.2.11. Obligaciones relacionadas con el Sistema De Gestión De Calidad del ICBF:

7.2.11.1. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

7.2.11.2. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Bogotá y la carta del fabricante deberá ser entregada en el almacén de la Sede de la Dirección General ubicada en la Av. Cra 68 N° 64c-75.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en ningún caso podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2013.

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley.

Se pagara al contratista así

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Un único pago por el valor total del contrato a la finalización del objeto del contrato, previa entrega de las licencias adquiridas y aceptación de las mismas por parte del supervisor del contrato

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento de las licencias y aceptación de las mismas por parte del supervisor del contrato, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensual de Caja)

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

No aplica

12. CERTIFICACIÓN (a suscribir por parte de los oferentes)

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co